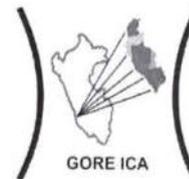




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...0094...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ...14... de Febrero..... del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° I-005473-2023, que contiene el Memorando N°033-2023-GORE-ICA-DIRESA-DG, el Director General de la Dirección Regional de Salud, autoriza se proyecte el acto resolutivo designando como Responsable del Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, de la Dirección Regional de Salud de Ica, a la Químico Farmacéutico Haydee del Carmen Matta Negri; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud, es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°539-2016-MINSA, se aprobó la NTS N°123-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud que regula las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, la NTS N°123-MINSA/DIGEMID-V.01, tiene como finalidad contribuir el uso seguro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través de farmacovigilancia y tecnovigilancia y con el objetivo de Establecer las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia a desarrollar por los integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, el inciso c) del punto 6.3 de la NTS N°123-MINSA/DIGEMID-V.01, señala que le corresponde a la Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o la que haga sus veces, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), la designación de un responsable de farmacovigilancia y tecnovigilancia para el Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de su jurisdicción, el que debe ser profesional Químico Farmacéutico u otro profesional de la salud con capacitación en farmacovigilancia y tecnovigilancia;

En ese sentido, con Nota N°008-2023-GORE-ICA-DIRESA/DMID, de fecha 26 de Enero del 2023, el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ica, propone se designe a la profesional Químico Farmacéutico **HAYDEE DEL CARMEN MATTA NEGRI**, como responsable del Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la Dirección Regional de Salud de Ica, solicitando se proyecte el acto resolutivo correspondiente;



2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, autoriza se proyecte el acto resolutorio designando a la Químico Farmacéutico **HAYDEE DEL CARMEN MATTA NEGRI**, como responsable del Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la Dirección Regional de Salud de Ica; en concordancia al inciso c) del punto 6.3 de la NTS N°123-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud que regula las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario - Resolución Ministerial N°539-2016-MINSA;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°539-2016-MINSA, Norma Técnica de Salud que regula las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario; Resolución Ministerial N°554-20202/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°047-2023-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la profesional Químico Farmacéutico **HAYDEE DEL CARMEN MATTA NEGRI**, como **RESPONSABLE DEL CENTRO DE REFERENCIA REGIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
OJCHM/D-OEA
LMJC/D-OAJ
RMSA/D-DMID
CBPC/ABOG



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
[Signature]
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
I. M.P. 50288
Director Regional (E) Diresa Ica